



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 009 2012 00193 00
Demandante	JAIME ANTONIO PARRA ALZATE
Demandado	LUIS EDGAR PATIÑO TORRES
Asunto	Requiere Secuestre. Ordena remitir pieza
A.S N°.	085V (057) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, las constancias de notificación al secuestre saliente para la entrega del inmueble al igual que la notificación al nuevo secuestre para toma de posesión allegada por el apoderado de la parte demandante.

En atención al escrito allegado por Bienes & Abogados, para dar cumplimiento al auto del 13 de diciembre de 2021, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín se remita al señor Gustavo Castro Quintero (secuestre saliente), copia del auto 3100V (Folio 98 C2) al igual que se remita copia de esta providencia al correo gustavocastroquintero@gmail.com

Finalmente se requiere al secuestre saliente Gustavo Castro Quintero para que en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de diciembre de 2021, rindiendo cuentas definitivas de su gestión.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**